

RESOLUCION N°

0307

NEUQUEN, 06 MAY 2021

VISTO:

El Expediente OE-1126-M/2021 originado por la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física de la Municipalidad de Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota n° 93/2021, de fecha 22 de febrero de 2021, obrante a fs. 01, el Secretario de la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física, de la Municipalidad de Neuquén, solicita la liquidación y pago de la factura tipo B N° 00003-00000289 correspondiente a la firma JAS FOTOCOPIADORAS S.R.L. por un importe de Pesos diecinueve mil quinientos ochenta y seis con 00/100 (\$19.586,00) con motivo de haberse generado un exceso en la cantidad de copias contratadas en la orden de compra N° 1337/202;

Que menciona el Secretario que ello se debió a la realización, de forma excepcional, de copias utilizadas en las actividades culturales, didácticas y recreativas realizadas con niños y adolescentes en las 40 Unidades Deportivas y Culturales que se realizaron en diferentes puntos de la ciudad entre los meses de enero y febrero de 2021;

Que a fs. 02/04 se agrega al expediente la factura mencionada debidamente conformada, contando con la constancia del impuesto de sellos;

Que a fs. 06 se informa la Dirección General de Presupuesto que en la Subsecretaría de Deportes y Competencias", Actividad: Dirección y Coordinación Superior, Imputación 7-DD-1-1-0-1, partida principal "Servicios" se encuentra contemplado dicho gasto mediante PR 2802 – AA 114017 para hacer frente al pago de la firma JAS FOTOCOPIADORA S.R.L. por la suma de pesos diecinueve mil quinientos ochenta y seis con 00/100 (\$19.586,00);

Que a fs. 08/09 se adjunta a las presentes actuaciones la orden de compra N° 1337/2020, de donde surge que en el periodo Diciembre Enero se produjo un excedente de 9.793 copias con un valor de cada una de ellas de pesos dos (\$2);

Que a fs. 10/11 obra informe de la Dirección Municipal de Asuntos Legales, de la Secretaria de Hacienda, donde expresa que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, la nota del Secretario de fs. 01 solicitando el pago de la factura y su reconocimiento, la factura debidamente conformada, no hacer frente a esta erogación podría resultar en un perjuicio mayor para las arcas municipales, o en su caso, representar un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que funda sus conclusiones en antecedentes jurisprudenciales del Tribunal Superior de Justicia de Neuquén y de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, haciendo referencia al instituto del "Legítimo Abono" y el principio de "Pago de lo debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar;

Que los principios antes indicados, sientan sus bases sobre la


Sr. Juan Pablo
Subsecretaría de Cultura
Municipalidad de Neuquén

teoría del enriquecimiento sin causa, por la cual se impone la necesidad de reconocer los beneficios surgidos de las tareas efectuadas;

Que en tal sentido el presente trámite se encuadra en el artículo 3 punto 2, inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y artículo 72 del Decreto Reglamentario N° 425/2014;

Que por todo lo expuesto, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
Y EL SECRETARIO DE CULTURA, DEPORTES Y ACTIVIDAD FISICA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura tipo B N° 00003-00000289, correspondiente a la firma **JAS FOTOCOPIADORAS S.R.L.** por un importe de **PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$19.586,00)** con motivo de haberse generado un exceso en la cantidad de copias contratadas en la orden de compra N° 1337/2020, utilizadas en las actividades culturales, didácticas y recreativas realizadas con niños y adolescentes en las 40 Unidades Deportivas y Culturales que se realizaron en diferentes puntos de la ciudad entre los meses de enero y febrero de 2021.

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVESE**.

ES COPIA

**(FDO.) CAROL
SERENELLI**


Sr. **JUAN DUTTO**
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén